



Ente Nacional de Comunicaciones

851

BUENOS AIRES, 5 ABR 2016

VISTOS los Expedientes Nros. 1997/2000, 875/2006 y 22/2008 del Registro del ex COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 267 de fecha 29 de diciembre de 2015, se creó en el ámbito del MINISTERIO DE COMUNICACIONES, el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, organismo autárquico y descentralizado, como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 26.522, sus normas modificatorias y reglamentarias, asumiendo las funciones y competencias de la ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que por Expediente N° 1997-COMFER/00 tramita el pedido formulado por la firma RADIO MITRE SOCIEDAD ANÓNIMA tendiente a obtener la aprobación de su actual composición accionaria como consecuencia de la reestructuración societaria en virtud de la cual ésta quedó conformada por las firmas GRUPO CLARÍN SOCIEDAD ANÓNIMA con un NOVENTA Y SIETE CON DIECISEIS POR CIENTO (97,16 %) y GC MINOR SOCIEDAD ANÓNIMA con DOS CON OCHENTA Y CUATRO POR CIENTO (2,84 %).

Que la conformación societaria referida en el segundo considerando es la aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 633/2006, que se dictó con motivo de la adjudicación de la licencia del servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia que funciona en la frecuencia 102.9 MHz de la ciudad de CÓRDOBA, provincia homónima.

Que por Expedientes Nros. 875-COMFER/06 y 22-COMFER/08 la firma RADIO MITRE SOCIEDAD ANÓNIMA ha solicitado la aprobación de transferencias de titularidad de licencias de servicios de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia de las ciudades de SANTA FÉ, provincia homónima, y de SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de RÍO NEGRO, y asimismo de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de amplitud de la ciudad de CÓRDOBA, provincia homónima.

Que mediante el contrato de transferencia de titularidad suscripto con fecha 4 de julio de 2007 entre el Jorge Alberto FRETTE y firma TELEDIFUSORA BAHIENSE SOCIEDAD ANÓNIMA y posteriormente el 17 de diciembre de 2007, entre ésta última y la firma RADIO MITRE SOCIEDAD ANÓNIMA, se transfirió la titularidad de la licencia del servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia de la ciudad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de RÍO NEGRO adjudicada por Resolución N° 1185-COMFER/03.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



851

Ente Nacional de Comunicaciones

Que con fecha 8 de octubre de 2009 la firma FM 100 SOCIEDAD ANÓNIMA transfirió la titularidad de la licencia de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia de la ciudad de SANTA FÉ, provincia homónima adjudicada por Resolución N° 1399-COMFER/99, confirmada por su similar N° 952-COMFER/00, a favor de RADIO MITRE SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que la firma EDITORIAL LA CAPITAL SOCIEDAD ANÓNIMA transfirió la titularidad de la licencia de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de amplitud de la ciudad de CÓRDOBA, provincia homónima adjudicada por Decreto N° 1577/1999, el 7 de diciembre de 2004 al señor José María SAENZ VALIENTE, que actuaba por cuenta y orden de RADIO MITRE SOCIEDAD ANÓNIMA, convenio que fue perfeccionado el 28 de junio de 2006 con la firma de todas las partes involucradas.

Que ha quedado debidamente acreditada la voluntad de las partes intervinientes.

Que la firma RADIO MITRE SOCIEDAD ANÓNIMA acreditó el cumplimiento de los recaudos legales exigidos para ser titular de licencias de servicios de radiodifusión.

Que finalmente cabe tener en cuenta que mediante Acta de Directorio del ENACOM N° 4 de fecha 1 de abril 2016 se aprobó el dictado de la presente.

Que ha tomado la intervención que el compete el servicio jurídico permanente del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 267/2015 y el Acta N° 1 de fecha 5 de enero de 2016 del Directorio del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DÉJASE establecido que la firma RADIO MITRE SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-59803629-9) se encuentra integrada por las firmas GRUPO CLARÍN SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-70700173-5) y GC MINOR SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT N° 30-70712752-6).

ARTÍCULO 2º.- Apruébanse las transferencias de titularidad de licencias de servicios de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia de las ciudades de SANTA FÉ, provincia homónima, y de SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de RÍO NEGRO, y asimismo de un servicio de radiodifusión sonora por modulación de



Ente Nacional de Comunicaciones

amplitud de la ciudad de CÓRDOBA, provincia homónima a favor de la firma RADIO MITRE SOCIEDAD ANÓNIMA.

ARTÍCULO 3º.- Dejase establecido que son de titularidad de RADIO MITRE SOCIEDAD ANÓNIMA las licencias que se consignan en el Anexo que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Otórgase el plazo de TREINTA (30) días a efectos de acreditar la presentación de la "Declaración Jurada Anual de Servicios de Comunicación Audiovisual" dispuesta por la Resolución N° 1502-AFSCA/14, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 5º.- Dentro del plazo de SESENTA (60) días, previo al archivo de las actuaciones, la licenciataria deberá acreditar el cumplimiento del pago de los gravámenes a los servicios de comunicación audiovisual, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN ENACOM N° 851


MIGUEL ANGEL DE GODOY
PRÉSIDENTE
ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES



Ente Nacional de Comunicaciones

851

ANEXO

- Servicio de radiodifusión sonora por modulación de amplitud denominado "LR6 RADIO MITRE" de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, que funciona en la frecuencia 790 KHz. y un servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia que funciona en la frecuencia 99.9 Mhz. Denominado "FM 100", adjudicada por Decreto N° 2008/1983 y prorrogada por Resolución N° 1386-COMFER/1998.
- Servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, Canal 275, Categoría A, que funciona en la frecuencia 102.9 MHz. de la Ciudad de CÓRDOBA, provincia homónima, adjudicada por Decreto N° 633/2006.
- Servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia que funciona en la frecuencia 94.1 MHz., Canal 262, Categoría C, en la ciudad de MENDOZA, provincia de homónima, adjudicada por Resolución N° 1027-COMFER/1999. Señal Distintiva "LRJ 369".
- Servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia que funciona en la frecuencia 99.5 MHz., Canal 252, Categoría C, en la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, provincia de TUCUMÁN, adjudicada mediante Resolución N° 1325-COMFER/99 y ratificada por su similar N° 749-COMFER/2000, Señal Distintiva "LRK 381".
- Servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia que funciona en la frecuencia 96.3 MHz., Canal 242, Categoría D, en la ciudad de BAHÍA BLANCA, provincia de BUENOS AIRES, adjudicada por Resolución N° 522-COMFER/99, ratificada por su similar N° 741-COMFER/00, Señal Distintiva "LRI 436".
- Servicio de radiodifusión sonora por modulación de amplitud que funciona en la frecuencia 810 KHz. de la ciudad de CÓRDOBA, provincia homónima, Canal 810 Categoría IV, adjudicada por Decreto N° 1577/1999.
- Servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia, Canal 221, Categoría E, que funciona en la frecuencia 92,1 MHz. de la Ciudad de SAN CARLOS DE BARILOCHE, provincia de RÍO NEGRO, adjudicada por Resolución N° 1185-COMFER/03. Señal Distintiva "LRG 435".
- Servicio de radiodifusión sonora por modulación de frecuencia que funciona en la frecuencia 99.3 MHz., Canal 257, Categoría C, en la ciudad de SANTA FÉ, provincia homónima, adjudicada por Resolución N° 1399-COMFER/1999, confirmada por su similar N° 952-COMFER/00. Señal Distintiva "LRI 712".

MIGUEL ÁNGEL De GODOY
PRESIDENTE
ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES